

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1525** ACINESGON, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
BODEGAS RÍO PICO, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades ACINESGON, S.L. (sociedad escindida) y BODEGAS RÍO PICO, S.L. (sociedad beneficiaria) de 27 de febrero de 2015, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de ACINESGON, S.L. a favor de BODEGAS RÍO PICO, S.L., conforme a lo dispuesto en el proyecto de escisión parcial común de 5 de febrero de 2015, suscrito por el órgano de administración de ambas sociedades, mediante la transmisión de una unidad económica autónoma formada por las participaciones de FINCA NEGREDO, S.L. a la sociedad beneficiaria. Todo ello con efectos contables del día 1 de enero de 2015. El Balance de escisión parcial aprobado fue cerrado a fecha 31 de diciembre de 2014.

Se hace constar que el acuerdo se ha adoptado en los términos simplificados previstos en los artículos 42 y 78 de la reseñada Ley 3/2009.

Igualmente se hace constar expresamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Burgos, 17 de marzo de 2015.- Administrador solidario, Javier González Vegas.

ID: A150011161-1